COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nº C-MS-MC-004-2024

Socotá, 8 de marzo de 2024

Señores
ACERONET TV S.A.S.
NIT: 901400004-4
R/L. MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
C.C. Nº 4.208.472 de Paz de Rio
Dirección: Calle 10 No. 3-04
Celular: 3103243818- 3228228999
Ciudad: Paz de Río
Email: aceronet.tv@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº **C-MS-MC-004-2024**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para el **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA LAS 24 HORAS PARA USO LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ**.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de infraestructura, ubicada en la Carrera 3 N° 2-78 Parque Principal, primer piso del Palacio Municipal de Socotá.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº **PC-MS-MC-004-2024** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 8 de marzo de 2024		**TIPO DE CONTRATO:** Servicio
CONTRATISTA	**ACERONET TV S.A.S.**	**NIT.** 901400004-4
	REPRESENTANTE LEGAL: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA	**C.C. N° 4.208.472 de Paz de Rio**
	Celular: 3103243818- 3228228999	**DIRECCIÓN: Calle 10 No. 3-04 / Paz de Río**
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA LAS		

24 HORAS PARA USO LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Prestar los servicios de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	VELOCIDAD	MESES	V/UNIT	V/TOTAL
1	Internet dedicado Simétrico	Alcaldía Municipal	30 Mbps	10	380.000	3.800.000
2	Internet dedicado Simétrico	Oficina Sisben	15 Mbps	10	190.000	1.900.000
3	Internet dedicado Simétrico	Oficina de Hacienda	30 Mbps	10	380.000	3.800.000
4	Internet dedicado Simétrico	Oficina de Planeación	60 Mbps	10	720.000	7.200.000
5	Internet dedicado Simétrico	Comisaria de Familia	10 Mbps	10	130.000	1.300.000
6	Internet dedicado Simétrico	Biblioteca Municipal	15 Mbps	10	190.000	1.900.000
7	Internet dedicado Simétrico	Casa de la cultura	10 Mbps	10	130.000	1.300.000

1. Condiciones específicas:

Para prestar el servicio se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:

1.1. Canal de conectividad a internet “Dedicado” 1:1 para el cliente con una velocidad de 170 Mbps.

1.2. Canal simétrico de upload y Down load (subida y descarga).

1.3. Nodo Central de distribución OLT y Red en Fibra Óptica FTTH GPON en el municipio de Socotá.

1.4. Terminal Óptica de Red (ONT) para cada punto de instalación solicitado.

1.5. Administración de ancho de banda flexible por terminal ONT en tiempo real desde el nodo de administración.

1.6. El servicio se entrega fibra óptica hasta el equipo terminal.

1.7. Disponibilidad de servicio mayor el 99,5%.

1.8. Prestación del servicio de internet 7x24 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día).

1.9. Soporte técnico especializado para la solución de consultas y fallas en el menor tiempo posible, NOC con una línea de atención disponible 7X24.

1.10. Disponibilidad de un técnico en el municipio.

1.11. El oferente debe garantizar que, en dado caso de evidenciar soporte técnico en sitio, el tiempo de desplazamiento por parte del personal técnico no debe ser superior a 30 minutos.

1.12. Canal de conectividad a internet con un proveedor (carrier) en el municipio del tipo “Internet Dedicado Simétrico.

1.13. Instalación del servicio de internet inmediato a la firma del contrato.

1.14. Filtrado de contenido y control de acceso a URL especificadas por la entidad

1.15. Una Controladora de red para realizar Enrutamiento dinámico, hotspot, firewall, MPLS, VPN, calidad de Servicio QoS, administración de ancho de banda por usuario con configuración básica en el rack de comunicaciones de la alcaldía.

1.16. Aplicar la estrategia y políticas de Gobierno Digital del MINTIC

1.17. Distribución de la velocidad del servicio

1.18. Realizar instalaciones y adecuaciones de dispositivos necesarios para prestar el servicio inalámbrico en cada una de las dependencias.

1.19. Existencia de un Equipo UPS mínimo 2KVA instalado en la cabecera o nodo central que garantice la continuidad del servicio ante posibles interrupciones de la energía eléctrica.

1.20. Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en la alcaldía.

1.21. Existencia de instalación de Mufla o nap de distribución de fibra óptica en varias localizaciones del municipio como medida de contingencia para la prestación del servicio a la alcaldía.

1.22. Red en Fibra Óptica FTTH GPON en el municipio de Socotá. Verificable en el último reporte trimestral del portal Colombia tic del MINTIC https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-334280_archivo_xls.xlsx En el reporte ACCESOS FIJOS A INTERNET POR PROVEEDOR, DEPARTAMENTO.

2. CONDICIONES OBLIGATORIAS

Para dar cumplimiento al objeto establecido, el contratista deberá acatar las siguientes especificaciones:

2.1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del mismo.
2.2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto.
2.3. Seguir las indicaciones que el Supervisor del contrato realice por escrito.
2.4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
2.5. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social
2.6. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
2.7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
2.8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
2.9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
2.10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican)
2.11. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
2.12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

2.13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la siguiente descripción:

No.	Rubro. Nombre	FUENTE	Valor
DIS 2024000058	2.1.2.02.02.008.02.16.1.2.4.3.04 / servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.04 Sgp libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$25.590.950

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($25.228.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: mediante actas parciales de pago previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura, acompañadas por un informe de supervisión sobre la ejecución del contrato y un pago final una vez se suscriba el acta de liquidación.

El Municipio de Socotá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

El MUNICIPIO DE SOCOTÁ pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así: pagos parciales según actas parciales suscritas por el supervisor designado por el Municipio y el contratista, acompañadas por un informe de supervisión sobre la ejecución del contrato registrando en ellas con claridad el número de bienes entregados con su valor correspondiente y un pago final una vez se suscriba el acta de liquidación.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) meses**, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del **Secretario de Planeación y Gestión Territorial** o del funcionario o contratista que delegue el alcalde municipal. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito a la **secretaria de gobierno**, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

Sin otro particular,

ADIEL PANQUEBA CHÍA
Alcalde Municipal